

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 9

Jueves 13 de enero de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Distrito Forestal

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 14 de diciembre de 1965, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 6 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado “Pimpollada del Rey”, de los Propios y término municipal de Pozal de Gallinas.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y acordado por la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid que se realizaría en las dos fases que señalan los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar en el que habían de dar comienzo las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales.

Resultando que después de tramitadas las debidas citaciones y comunicaciones a los interesados, se procedió por el ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, estando constituido el mismo por dos parcelas separadas definidas por los piquetes 1 al 64 y cierre al 1 y 65 a 79 y cierre al 65. No existen enclavados y no hubo necesidad de dejar abierta para segunda fase ninguna porción de línea perimetral. Se extendieron las correspondientes actas firmadas de conformidad por los asistentes a la

operación, a la cual no se presentaron particulares ni Comisión alguna de la Entidad dueña del monte o colindantes.

Resultando que anunciado el período de vista en el “Boletín Oficial” de la provincia y por notificaciones personales a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el ingeniero jefe del Distrito Forestal de Valladolid, que propone, en consecuencia, que el deslinde se apruebe en la forma en que fue realizado por el ingeniero operador.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el “Boletín Oficial” de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales propuestas por el ingeniero operador no se presentó ninguna propuesta y que durante el período de vista en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con las líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de la declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del

Distrito Forestal de Valladolid, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 6 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado “Pimpollada del Rey”, perteneciente al Ayuntamiento de Pozal de Gallinas y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Valladolid.

Número del Catálogo: 6.

Nombre: “Pimpollada del Rey”.

Término municipal: Pozal de Gallinas.

Pertenencia: Pozal de Gallinas.

LIMITES:

Parcela número 1.

Norte: Cava que del río Adaja va al río Zapardiel.

Este: Monte público número 7 “El Pozuelo” de la pertenencia de Medina del Campo y del término municipal de Pozal de Gallinas y don Valentín Buitrago.

Sur: Pinares de don Ramón Arango y don Luis Gaona.

Oeste: Pinares particulares del término de Pozal de Gallinas.

Parcela número 2.

Norte: Pinares particulares del término de Pozal de Gallinas.

Este: Pinares particulares del mismo término municipal.

Sur: Monte público número 3 “El Alto” de la pertenencia de Medina del Campo y término municipal de Pozal de Gallinas.

Oeste: Pinares particulares del término de Pozal de Gallinas.

Cabida: Parcela n.º 1... 16,3500 Has.
Parcela n.º 2... 8,4500 Has.

Total... 24,8000 Has.

Cabida ocupada por el ferrocarril... 0,0616 Has.

Cabida pública ... 24,7384 Has.
Especies: Pinus Pinea L. y Pinus Pinaster Sol.

Servidumbres de paso: Carretera de Olmedo a Medina del Campo. F. C. de Medina del Campo a Segovia. Caminos de uso.

3.º Que se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo, si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrán suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de oposición, ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 11 de enero de 1966.—
El ingeniero jefe accidental, Manuel Lloret.

61

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Para la cesión gratuita de un solar municipal sito en la Avenida de las Fábricas y camino de Mataburros, al Ministerio de Educación Nacional, con destino a la construcción de un edificio para Secciones Delegadas de Enseñanza Media, se está tramitando el correspondiente expediente con arreglo a lo que disponen los artículos 96 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de información pública, en plazo de quince días.

Valladolid, 7 de enero de 1966.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

40-48

Habiendo solicitado Carbones Vallejo, S. L., la devolución de una fianza de 16.095 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones como adjudicatario del concurso de suministro de carbón con destino a las calderas del Matadero Municipal, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 30 de diciembre de 1965.
El alcalde, Martín Santos Romero.

42-49

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Jesús Alonso González solicitud de licencia para apertura de una pescadería en el Paseo de Zorrilla, número 8 (Galerías Campo Grande), por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de diciembre de 1965.
El alcalde accidental (ilegible).

4.036-50

Habiendo presentado doña Consuelo Aragón Torres solicitud de licencia para instalar un taller mecánico de reparación de camiones y tractores en la calle Corpus Christi, 2, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pre-

tende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 7 de diciembre de 1965.
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.937-51

Habiendo presentado Sociedad Sales Marinas, S. R. C., solicitud de licencia para establecer un almacén y venta de sales en la calle de Argales, número 23, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de diciembre de 1965.
El alcalde, Martín Santos Romero.

4.095-52

Habiendo presentado don Valentín López Pérez solicitud de licencia para establecer un depósito de ganado lanar en la Carretera de Circunvalación, letras V. B., por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía)

de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de diciembre de 1965.
El alcalde, Martín Santos Romero.

4.093-53

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobados por este Ayuntamiento los respectivos pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los aprovechamientos de pastos de las praderas de este Municipio, conocidas por "Villobera Isla", "Prado de Villa" y "Entrepuentes", se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilar de Campos, 5 de enero de 1966.—El alcalde (ilegible).

29-54

CEINOS

El pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1965, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, tituladas Prado de la Huelga, Prado de la Fuente Santiago, Prado de San Martín, Prado el Vivero y Prado de Villa, por el plazo que finalizará el día 28 de febrero de 1967, el cual queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Con el fin de poder hacer el arriendo con la mayor urgencia, una vez transcurrido el plazo de exposición del pliego de condiciones, sin reclamaciones contra el mismo, queda abierta la licitación dentro de los veinte días hábiles siguientes, conforme dispone el artículo 25 del citado Reglamento.

Es objeto del contrato el arriendo de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación siguiente:

Prado de la Huelga, 15.500 pesetas.

Prado Fuente de Santiago, 60.500 pesetas.

Prado San Martín, 18.500 pesetas.

Prado Vivero de Villa, 700 pesetas.

Prado de Villa, 9.000 pesetas.

Total, 104.200 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto al público hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Para tomar parte en la subasta será indispensable ingresen en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, el cinco por ciento de la tasación de cada pradera y como definitiva el pago adelantado de cada trimestre.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de reclamaciones del pliego de condiciones indicado en punto primero, con sujeción al modelo que al final se inserta, reintegrado debidamente con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con póliza de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación de la presentación de las mismas.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se indicará por medio de edicto en el mismo "Boletín Oficial", en cuyo caso se anunciará nueva subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número..., expedido el día... de... de... y vecino de..., provincia de..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas de Propios de este Ayuntamiento, así como de los demás documentos obrantes en expediente, se compromete a satisfacer la cantidad de... (en letra) pesetas en total por el prado o prados siguientes:... y por el tiempo que se señala en el pliego de condiciones.

Se acompaña resguardo de haber constituido el depósito, como garantía provisional, de... pesetas que se exige en el pliego de condiciones, así como, también, declaración jurada de no estar incurso de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador).

Ceinos, 31 de diciembre de 1965.—
El alcalde, Miguel Escudero Casares.

25-55

MEDINA DEL CAMPO

Durante diez días se admiten proposiciones, en tercera subasta, para el aprovechamiento de pastos de parte de la finca la Dehesa de Abajo,

de estos Propios, comprendida desde la Cañada del Conde de Tamames a la raya de Dueñas, con una extensión de 41 hectáreas y 36 áreas, bajo el tipo de subasta de ciento sesenta mil pesetas.

Así como para el aprovechamiento de la Dehesa de Arriba, también de estos Propios, con una extensión de 20 hectáreas y 31 centiáreas, bajo el tipo de subasta de setenta y cinco mil pesetas.

La duración de ambos aprovechamientos, será a partir del próximo día en que se realice la adjudicación de dicha subasta, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Los pliegos de condiciones, para esta subasta, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Medina del Campo, 3 de enero de 1966.—El alcalde, José-Andrés Coca Ortiz.

65-56

MONTEMAYOR DE PILILLA

Al día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de 6.405 pinos de aclareo en el pinar de Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 70.400 pesetas.

Los pliegos de proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta treinta minutos antes de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce treinta horas del día señalado para la subasta.

Montemayor de Pililla, 8 de enero de 1966.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

48-57

MONTEMAYOR DE PILILLA

Al día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de 677 pinos secos, debidamente recogidos y apilados, bajo el tipo de tasación de ochenta y seis mil trescientas pesetas.

Los pliegos de proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta treinta minutos antes de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día señalado para la subasta.

Montemayor de Pililla, 8 de enero de 1966.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

47-58

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por Eloy Caro Rodríguez, S. A., vecino de Valladolid, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de resinación del monte "Corbejón y Quemados", perteneciente a los Propios de este Municipio, en la campaña forestal 1964-65, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 10 de enero de 1966.—El alcalde, Mario Acebes.

52—59

RAMIRO

El día 25 de enero en curso, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la segunda subasta de 189 árboles, en su mayoría chopos, álamos y olmos, existentes en la alameda denominada "Chopal" de la pertenencia de este Municipio, bajo el tipo mínimo de tasación de 60.000 pesetas.

Las proposiciones se recibirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día 24 de enero actual.

Ramiro, 8 de enero de 1966.—El alcalde, Leónides Martín.

49—60

TIEDRA

Ignorándose el paradero del mozo José-Ignacio Antón Jimeno, hijo de Isidoro y Teresa, nacido en esta localidad el 8 de agosto de 1945, se le notifica por medio de la presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, a las doce horas de los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero próximos, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, bien entendido que la no comparecencia o causa justificada que lo impida, dará lugar a declararle prófugo.

Tiedra, 8 de enero de 1966.—El alcalde, Marcial Rodríguez.

41—61

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta Capital, en la causa número 54 de 1965, del Juzgado de Instrucción número uno de esta capital, seguida contra Enrique Villada Tejedor,

por el delito de hurto, se notifica por la presente al perjudicado Claudio González Pérez, cuyo domicilio se ignora, que en cumplimiento de lo acordado en la sentencia dictada en la causa anteriormente expresada queda en su poder, con carácter definitivo, la máquina de afeitar recuperada y que obra en su poder con carácter provisional.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y seis. El secretario (ilegible):

34

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, magistrado-juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía, promovido por don Vicente Sancho Hernando, contra la entidad comercial "Viuda de J. Mediavilla", con domicilio en Olmedo, sobre reclamación de 16.177,90 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, término de ocho días, doble y simultáneamente, los bienes embargados a la entidad deudora siguientes:

Una instalación completa de fabricación harinera para la obtención de piensos, compuesta de dos motores eléctricos de 20 HP. de fuerza, marca Siemens y A. E. G., dos molinos dobles de cilindros de 400 por 200, con sus transmisiones y demás instalaciones, en funcionamiento.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, Madrid, y en el de igual clase de Olmedo (Valladolid), se ha señalado el día 3 de febrero próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que los bienes que se su-
basta se encuentran en poder de
doña Nieves Cuadrado García, viuda
de Jerónimo Mediavilla, vecina de
Olmedo, Arco de la Villa, 2.

Dado en Madrid, a veinticinco de
diciembre de mil novecientos sesen-
ta y cinco.—Francisco López Quinta-
na.—El secretario (ilegible).

44—62

PENAFIEL

En virtud de lo acordado por el
señor juez de primera instancia de
esta villa y su partido, en providen-
cia del día de hoy, dictada en el ju-
icio seguido en este Juzgado con el
número 74/1965, sobre resolución de
contrato de local de negocio, a
instancia de don Lucas Hernando
Martín, mayor de edad y vecino de
Campaspero, representado por el
procurador don Teófilo de la Espe-
ranza González, contra don Melquia-
des Abia Pozo y otros, en desconoci-
do paradero el don Melquiades, se
da traslado, por medio del presente,
a dicho señor Abia Pozo, para que,
en el término de seis días, conteste
dicha demanda concretamete sobre
la cuestión incidental, haciéndole sa-
ber que las copias de la demanda y
documentos se encuentran a su dis-
posición en la Secretaría de este Juz-
gado.

Peñafiel, 5 de enero de 1966.—El
secretario judicial (ilegible).

54—63

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de la Organización
Sindical de Valladolid

Concurso restringido para la adqui-
sición de material de oficina
e impresos.

Se convoca concurso restringido
para la adquisición de material de ofi-
cina e impresos, con destino a esta
C. N. S. La relación de artículos a
adquirir y el pliego de condiciones
se hallan en Oficialía Mayor, termi-
nando el plazo de presentación de
proposiciones a los diez días natura-
les de publicado este anuncio en el
"Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 10 de enero de 1966.—
El presidente de la J. E. A. P.

51—64

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL